



COOTRATIEMPO

NIT. 860.014.327- 4

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACIÓN EN COLOMBIA.

PERSONERIA JURIDICA No. 730 DE NOVIEMBRE 18 DE 1975

No. _____

PAGARE A LA ORDEN
(Pagaré por instalamentos- sin protesto)

CUANTÍA : _____
_____ (\$ _____)
VENCIMIENTO : _____ (_____) cuotas o instalamentos
LUGAR DE PAGO : Bogotá D. C.
DIRECCIÓN : _____

_____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de _____, de estado civil _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, y _____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de _____, de estado civil _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, y _____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de _____, de estado civil _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, y _____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de _____, de estado civil _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ por medio del presente manifestamos:

PRIMERO. - Que me(nos) obligo(amos) solidaria e incondicionalmente a pagar a la orden de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACION EN COLOMBIA "COOTRATIEMPO", o a quien legítimamente represente sus derechos en la ciudad y dirección indicados, la cantidad de _____

_____ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ _____, oo), en virtud de este pagaré.

SEGUNDO. - Que pagare(mos) la suma indicada en la cláusula anterior, en _____ (_____) instalamentos o cuotas, en un plazo máximo de _____ (_____) años, contados a partir de la fecha del primer instalamento, el primero de los cuales pagare(mos) el día _____ (_____) de _____ de _____ (_____) y el segundo el día _____ (_____) de _____ de _____ (_____) y así sucesivamente hasta completar el saldo total, según la tabla de amortización que se anexa al presente título y que se entiende parte integrante del mismo.

Además del valor de las cuotas ordinarias antes mencionadas autorizó(amos) el descuento de _____ (_____) cuotas extraordinarias por concepto de primas en los meses de junio y diciembre y de _____ (_____) cuotas extraordinarias por concepto de cesantías en los meses de enero. Los instalamentos los pagare(mos) los días _____ (_____) y _____ (_____) de cada mes a través de descuentos por nómina, o el primer día hábil siguiente según el caso, por consignación en las oficinas del acreedor. PARAGRAFO. - El plazo inicialmente pactado NO se entenderá modificado en los periodos en que el deudor principal que encabeza este pagaré haga uso de su derecho a vacaciones laborales, toda vez que en dichas oportunidades expresamente el deudor principal autoriza al pagador de la empresa _____ a la cual está vinculado laboralmente, para que efectúe los descuentos por nomina que correspondan a dichas cuotas, y traslade estos recursos de manera directa a COOTRATIEMPO. En todo caso desde ya el deudor autoriza que en los expresos términos del artículo 886 del C. de Co., los intereses remuneratorios o de plazo puedan ser capitalizados en los eventos de vencimiento del período respectivo de pago, especialmente los intereses generados sobre las cuotas liquidadas en los períodos de vacaciones y/o licencias del deudor. TERCERO. - Que sobre la suma debida pagaremos durante el plazo un interés sobre saldos del _____ por ciento (____%) mes vencido. En caso de mora, pagaremos los intereses moratorios comerciales más altos permitidos por la ley comercial, de acuerdo con el art. 884 del C. de Co., y la certificación vigente de la Superintendencia Bancaria. CUARTO. - Que, en caso de incumplimiento de uno cualquiera de los pagos pactados, tanto por capital como por intereses, el plazo para el pago de las cuotas periódicas quedará, *ipso jure*, inmediata y automáticamente vencido y sin más nosotros los deudores estaremos inmediatamente obligados al pago de la totalidad del saldo de capital pendiente, sus intereses, gastos, honorarios de abogado, y costos del proceso. Para tal evento, los deudores renunciamos desde ya a las reconveniones para ser constituidos en mora, por lo que nos entenderemos incurso en la misma por el solo hecho del incumplimiento. De igual forma, el plazo para el pago de los instalamentos quedará automáticamente vencido, sin necesidad de requerimientos para la constitución en mora, a los cuales expresamente renunciamos, en los siguientes eventos: a.- El ser declarado, cualesquiera de los suscritos deudores en trámite concordatario o liquidatorio. b.- Cualquier situación que a juicio del acreedor implique pérdida o desmejora de las garantías y/o de la solvencia económica del suscrito deudor. c.- Muerte de uno o cualquiera de los deudores. d.- En caso de que el deudor enajene o grave el bien sobre el que recae la garantía constituida para respaldar las obligaciones objeto del presente título valor, a cualquier título y en cualquier forma, sin previa autorización de la Cooperativa. e.- Si la garantía constituida fuere embargada por terceras personas o por la misma Cooperativa y por cualquier clase de acción. f.- En los eventos en que el deudor principal, o sus codeudores, avalistas, fiadores, aseguradores o garantes a cualquier título fueren desvinculados laboralmente, voluntaria o forzosamente, de _____ g.- En los eventos en que el deudor principal, o sus codeudores, avalistas, fiadores, aseguradores o garantes a cualquier título fueren desvinculados voluntaria o forzosamente de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACION EN COLOMBIA "COOTRATIEMPO" h.- En los eventos en que el deudor principal o sus codeudores, avalistas, fiadores, aseguradores o garantes a cualquier título modifiquen o cambien la destinación del crédito que les fuera otorgado y que se documenta con el presente Pagaré. Para tal efecto bastara la simple afirmación del acreedor sobre el cambio de destinación de producto del crédito. QUINTO. - Serán de nuestra cuenta todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial que se causaren, así como los honorarios profesionales del abogado a quien se le entregue la cobranza, por lo cual desde ya nos obligamos solidaria e incondicionalmente a pagar el veinte (20%) por ciento de las sumas a ser cobradas por capital e intereses. PARÁGRAFO. - No obstante, lo anterior, la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACION EN COLOMBIA "COOTRATIEMPO", podrá restituir el plazo al(los) deudor(es), previa cancelación por parte del(los) deudor(es) de la totalidad de las cuotas vencidas junto con la totalidad de los intereses causados y

liquidados hasta la fecha en que se haga efectivo el pago. En caso de que no proceda dicha restitución y sea aplicada la Cláusula Aceleratoria atrás señalada, la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACION EN COLOMBIA "COOTRATIEMPO", o cualquier otro tenedor legítimo del presente título valor, podrá cobrar extrajudicial o judicialmente el pago de la totalidad de los saldos insolutos, más los intereses legales comerciales moratorios y los gastos de cobranza, incluyendo los honorarios de abogado. SEXTO. - Los suscritos deudores desde ya, en forma expresa manifestamos que aceptamos cualquier cesión, endoso o traspaso de este pagaré y de los derechos en él incorporados, que hiciera el acreedor a cualquier persona natural o jurídica, bastando para ello la notificación de la cesión por medio telegráfico. SÉPTIMO. - En los eventos en que, por disposición legal, reglamentaria o por determinación del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACION EN COLOMBIA "COOTRATIEMPO", se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este PAGARE, siempre y cuando dicho aumento no implique superar los máximos legales permitidos, tanto remuneratorios como moratorios, la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACION EN COLOMBIA "COOTRATIEMPO", los reajustará automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a mí(nuestro) cargo por dicho concepto de acuerdo con las nuevas disposiciones. OCTAVO. - Los deudores en nuestra condición de trabajadores de _____, desde ya, autorizo(amos) expresamente a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACION EN COLOMBIA "COOTRATIEMPO", para que solicite al pagador de la empresa se me(nos) descuenta por nómina de los salarios, primas, vacaciones, bonificaciones, anticipos y demás emolumentos que nos puedan corresponder, el valor correspondiente a las cuotas mensuales pactadas, ya relacionadas atrás. Igualmente, para que en caso de mora en el pago de una o más cuotas de capital y/o de intereses, compense las obligaciones a su cargo mediante descuento por nómina de los salarios, primas, vacaciones, bonificaciones, anticipos y demás emolumentos que nos puedan corresponder en (mi)nuestra condición de trabajador(es) de _____. Igualmente, y en los eventos de retiro voluntario o por despido como trabajadores de _____, autorizo(amos) al pagador de la entidad empleadora respectiva, para que en cualquier oportunidad la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACION EN COLOMBIA "COOTRATIEMPO", solicite la retención o compensación de las vacaciones, bonificaciones, primas extralegales y cualquier otro estipendio de carácter laboral que me (nos) fuere reconocido derivado de la relación laboral. Si canceladas estas sumas quedare saldo pendiente, la Cooperativa estará autorizada para descontarlo de los aportes que poseo (mos) incluyendo los depósitos que en esta entidad poseo (mos). NOVENO. Por conceptos de crédito; acepto y autorizo la refinanciación en mis obligaciones vigentes en COOTRATIEMPO, con la tasa de usura vigente en el mercado, en caso de usar mi derecho al retiro definitivo de la cooperativa. DECIMO. AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, autorizo(amos) como Titular(es) de los datos personales para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACION EN COLOMBIA "COOTRATIEMPO" para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, gestión de estadísticas internas, encuestas de opinión, gestión de cobros y pagos, gestión de facturación, gestión económica y contable, gestión fiscal, marketing, prospección comercial, publicidad propia, contacto y envío de comunicaciones a través de los medios registrados (correo electrónico, número de celular, teléfono fijo, dirección física y sistemas de mensajería instantánea), segmentación de mercados, mantener, controlar y desarrollar la relación, consulta de información en fuentes públicas y privadas, redes sociales o listas restrictivas para la prevención de LA/FT, ofrecimiento de productos y servicios; de igual manera, autorizo la transmisión nacional e internacional de datos personales con empresas de cobranza, empleadores de los deudores o codeudores, cajas de compensación y con proveedores de servicios de almacenamiento, custodia y seguridad de la información; además, autorizo la transferencia nacional e internacional de datos con aliados comerciales para fines de publicidad, marketing y prospección comercial. Como también, autorizo(amos) para que mis (nuestros) datos personales sean tratados en la plataforma VOZDATA para la firma electrónica de documentos a través de métodos tales como códigos, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos. Asimismo, autorizo(amos) el uso de la voz, fotografía del rostro y/o foto del documento de identidad en la firma de documentos y la incorporación de la fotografía del rostro y del documento de identidad, así como, la grabación del audio capturado en la llamada en la evidencia digital la cual será integrada al documento PDF enviado a las partes firmantes. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, corrección y/o supresión de datos y/o revocación de la autorización o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante un escrito dirigido a COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACION EN COLOMBIA "COOTRATIEMPO" a la dirección de correo electrónico atencionalasociado@cootratietempo.com.co indicando en el asunto, el derecho que desea ejercer o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Cl. 35 #14 - 12, Teusaquillo, Bogotá, Cundinamarca. La política de tratamiento a la que se encuentran sujetos los datos personales se podrá consultar en la página web www.cootratietempo.com.co o acceder a través del siguiente correo electrónico: atencionalasociado@cootratietempo.com.co.

AUTORIZACIÓN CANALES DE GESTIÓN DE COBRANZA Y DE PUBLICIDAD: En cumplimiento de la Ley 2300 de 2023, autorizo ser contactado por COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACION EN COLOMBIA "COOTRATIEMPO" mediante correo electrónico registrado(s), dirección física a través de correo físico certificado y número de teléfono de contacto aportado(s) incluyendo mensajes a través de WhatsApp, SMS y llamada, con fines de gestión cobranza y envío de mensajes publicitarios en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm, y sábados de 8:00 am a 3:00 pm, cumpliendo de manera integral los requisitos de periodicidad, excepciones y prohibiciones señalados en la ley. - DECIMO. - Los deudores en nuestra condición de asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACION EN COLOMBIA "COOTRATIEMPO", autorizo(amos) a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA "CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A." Y DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACION EN COLOMBIA "COOTRATIEMPO", para que en caso de mora en el pago de una o más cuotas de capital y/o de intereses, compense las obligaciones a mí(nuestro) cargo mediante descuento de los aportes que poseemos en la Cooperativa. De conformidad con lo anterior, se firma en Bogotá D. C., a los _____(_____) días del mes de _____ del año _____(_____).

INDICE DERECHO

DEUDOR FIRMA: _____
C. C.
Nombre:
Dirección
Email
Celular:

INDICE DERECHO

CODEUDOR FIRMA: _____
C. C.
Nombre:
Dirección
Email
Celular:

INDICE DERECHO

CODEUDOR FIRMA: _____
C. C.
Nombre:
Dirección
Email
Celular:

INDICE DERECHO

CODEUDOR FIRMA: _____
C. C.
Nombre:
Dirección
Email
Celular: